
SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA OBLIGACIÓN DEL TRABAJADOR DE ESTAR VACUNADO CONTRA LA COVID-19

Por Resolución Ministerial N° 1302-2021/MINSA, se dispone que:

1. Excepcionalmente, durante un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, pueden seguir realizando actividad laboral presencial los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, cuya naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, siempre que se presenten conjuntamente los siguientes supuestos:
 - a) El puesto de trabajo se encuentre clasificado como de “Riesgo bajo de exposición” de conformidad con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.
 - b) Los servicios sean prestados, durante toda su jornada laboral, en espacios al aire libre.
2. Lo dispuesto no suspende la aplicación del Plan de Prevención y Control contra la COVID-19 establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, en lo que no se oponga a lo señalado en el punto anterior.
3. Son obligaciones del empleador:
 - a) Verificar el cumplimiento de los supuestos establecidos en el punto 1.
 - b) Informar a los prestadores que de no contar con el esquema completo de vacunación una vez cumplido el plazo establecido corresponderán las medidas dispuestas en el numeral 14.7 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
4. Se entiende por esquema completo de vacunación contra la COVID-19, a la aplicación de la primera y segunda dosis, acreditado por su certificado de vacunación, o la aplicación de una dosis en caso de las vacunas que así lo requieran.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe y/o joseantoniovaldez@esola.com.pe.



JOSÉ ANTONIO VALDEZ
Socio



LUCIANNA POLAR
Socia